

2019-090

Gabino Gonzalez <gabinogonzalezabogado@gmail.com>

Lun 23/11/2020 14:14

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

Lopez 2 tuercas.pdf;

Sextimo civil municipal Armenia

Dirigido a la

noviembre 23 de 2020

Jueza Séptima Civil Municipal DOCTORA CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ, honorable titular del despacho

Armenia Quindío

Ref. Ejecutivo 2019-090 de Carlos López Mesa contra Julián Mauricio Botero Londoño.

Con el debido respeto interpongo el recurso de reposición contra el auto de noviembre 17 -notificado el 18- de 2020 que acepto la oposición, para que en su lugar declare que se ordena repetir la diligencia porque fue secuestrado. Prueba de ello es que pagué 7 salarios mínimos al secuestro. Además el propietario del inmueble se opuso extemporáneamente después de declarado legalmente secuestrado; sin prueba alguna de la posesión, pues solo estableció que el propietario. Note que se declararon legalmente secuestrados los derechos derivados de la posesión, no de la propiedad.

Pido ordenar repetir la diligencia porque además el bien no quedó identificado por sus linderos. Dos anomalías cometió la comisionada. Atte.



Gabino González Baena. Tarjeta profesional 16058